



# P L A N E S

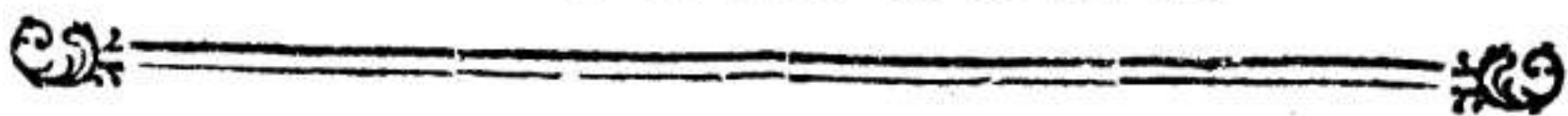
## QUE MANIFIESTAN

EL NUMERO DE PLEYTOS , CAUSAS , Y expedientes civiles , criminales y otras , despachadas por las Salas del Supremo Consejo, Real Corte , y Tribunal de Cámara de Comptos de este Reino de Navarra , con un resumen de todos ellos , y espresion de las penas corporales impuestas á los Reos el presente año de 1824.

*FORMADOS EN VIRTUD DE REAL ORDEN, CON arreglo á las listas dadas por los Secretarios , y Escribanos de los mismos Tribunales , que se han recopilado con el debido cuidado.*

CON EL DISCURSO , QUE EN LA SOLEMNE apertura de los Tribunales pronunció el Sr. D. Esteban de Asta , Regente del Supremo Consejo de este Reino , en cargos de Virey.

EN PAMPLONA:



Imprenta de Javier Gadea. Año 1825.



SEÑORES QUE COMPONEN LAS SALAS<sup>3</sup>  
del Supremo Consejo, Real Corte, y Tribu-  
nal de Cámara de Comptos.

*Señores del Consejo.*

Don Esteban de Asta, Regente, con encar-  
gos de Virrey.

D. Francisco Javier Manzanos.

D. Martin Javier de Muzquiz.

D. Fermín Sañz Lopez.

D. Juan Ramon de Ibarra.

D. Joaquin Paz Merino.

D. Salvador Escudero.

*Señores de la Real Corte.*

D. Gerónimo Zemborain, por ahora sin eger-  
cicio.

D. Joaquin Maria Tafalla.

D. Joaquin Dionisio Lázaro.

D. Tomas Moyano.

*Fiscal.* D. Manuel Leonardo Vizmanos.

*Señores del Tribunal de Cámara de Comptos.*

D. Miguel José Borda y Goyeneche.

D. Joaquin Arévalo y Dominguez.

D. Francisco Antonio Calatayud.

D. Joaquin Ladron.

D. Francisco Vicente Azcona y Sarasa, Pa-  
trimonial.



## REAL CONSEJO.

*Plan de las causas y expedientes civiles de que han dado cuenta los Relatores, despachadas el próximo año de 1824.*

CAUSAS.	RELATORES.		TOTAL.
	Aranguren.	Miguel.	
De Tabla.....	...248...	...245...	...493.....
De Mayorazgos.....	...002...	...001...	...003.....
De Querellas.....	...000...	...000...	...000.....
De Cuentas.....	...000...	...041...	...041.....
De Permisos.....	...054...	...052...	...106.....
De Elecciones.....	...032...	...034...	...066.....
Ejecutivos.....	...017...	...013...	...030.....
De Contrabando.....	...011...	...013...	...024.....
De Fuerza.....	...001...	...002...	...003.....
De Aprobacion de Autos de República.....	...043...	...049...	...092.....
De Sobrecarta de Cédulas Reales, Ordenes y Expe- dientes generales.....	...000...	...091...	...091.....
SUMAS.....	...408...	...531...	...939.....
<i>Expedientes.</i>			
De Sala.....	...029...	...032...	...061.....
Id. de pública por los Se- cretarios.....	...000...	...000...	..1869.....
SUMAS.....	...457...	...583...	..2869.....

*NOTA. No ha quedado ningun pleito ni expediente en poder de los Relatores para despachar el presente año de 1825.*

*Plan de las causas y expedientes criminales de que han dado cuenta los Relatores, despachados en el año de 1824.*

CAUSAS.	RELATORES.		TOTAL.	
	Arangu ren.	Miguel.		
De muerte.....	....02....	....03....	....05....	
De robos.....	....06....	....08....	....14....	
De incontinencia.....	....05....	....03....	....08....	
De liberales.....	....04....	....06....	....10....	
De bagos.....	....00....	....15....	....15....	
De varios excesos.....	....19....	....14....	....36....	
<i>Sumas.....</i>	....36....	....52....	....88....	
<i>Penas impuestas y confirmadas. Otras en que fueron condenados los Reos en primera instancia por la Real Corte</i>	A muerte.....	A presidio.....	A destierro.....	A reclusion.....
	....02....	....15....	....03....	....08....

*NOTA. No ha quedado existente ó para despachar el presente año de 1825 pleito ni expediente ninguno en los Relatores.*



*Plan de las causas y expedientes civiles de que han dado cuenta los Relatores y Escribanos Numerales, despachados en el año de 1824.*

PLEITOS.	RELATORES.			Total.
	Quadrado.	Gandiaga.	Escribanos	
De Tabla.....	289.....	247.....	000.....	536.....
Ejecutivos.....	028.....	031.....	000.....	059.....
De menor cuantia.....	026.....	029.....	000.....	055.....
Querellas de partes.....	014.....	013.....	000.....	027.....
<b>SUMAS.....</b>	<b>357.....</b>	<b>320.....</b>	<b>000.....</b>	<b>677.....</b>
<i>Expedientes.</i>				
De Sala.....	057.....	053.....	000.....	110.....
De pública Audiencia, Entradas y Acuerdos por los Escribanos.....	000.....	000.....	2986.....	2986.....
De posada por Escribanos.....	000.....	000.....	0063.....	0063.....
<b>SUMAS.....</b>	<b>414.....</b>	<b>373.....</b>	<b>3049.....</b>	<b>3836.....</b>

*NOTA 1.ª No ha quedado en los Relatores ni Escribanos pleito ni expediente ninguno para despachar el presente año de 1825.*

*2.ª Los pleitos de que hacen relacion los Escribanos Numerales son aquellos sobre paga de maravedis que no llegan á cien ducados de Navarra, de los que con arreglo á las Leyes conoce uno de sus Alcaldes, y la lectura se hace en su posada, á la que concurren á informar las partes, ó sus Abogados y Procuradores.*



9

REAL CORTE.

*Plan de las causas y expedientes criminales de que han dado cuenta los Relatores, despachados por la Real Corte en el año de 1824.*

CAUSAS.	RELATORES.				
	Quadrado.	Gandiaga.	TOTAL.		
De muerte.....	...013...	...012...	...025...		
De heridas.....	...038...	...045...	...083...		
De robos.....	...022...	...019...	...041...		
De incontinencia.....	...005...	...006...	...011...		
De liberales.....	...569...	...571...	.1140...		
De bagos.....	...000...	...015...	...015...		
De varios excesos.....	...032...	...031...	...063...		
<b>SUMAS.....</b>	<b>...679...</b>	<b>...699...</b>	<b>.1378...</b>		
Reos conde- nados.	A muerte .....5...	A presidio ...81...	A reclusion .....8.....	A destierro .....5.....	A las armas .....0.....

*NOTA. No ha quedado en los Relatores pleito ni expediente ninguno para despachar el presente año de 1825.*



## RESUMEN

*de los pleitos y expedientes civiles de que han dado cuenta los Relatores y Escribanos, despachados por el Real Consejo y Corte de este Reino en primera instancia, apelacion de los Tribunales inferiores y grados de suplicacion y revista en el año de 1824.*

PLEITOS.	S A L A S.		
	Real Consejo.	Real Corte.	Totales.
De Tabla.....	493.....	530.....	1023...
De Mayorazgos.....	003.....	000.....	0003...
De Elecciones.....	066.....	000.....	0066...
De Querellas.....	000.....	027.....	0027...
De Fuerza.....	003.....	000.....	0003 ..
De Cuentas.....	041.....	000.....	0041...
De Permisos.....	106.....	000.....	0106...
Ejecutivos.....	030.....	059.....	0089...
De Contrabando.....	024.....	000.....	0024...
De menor Cuantía.....	000.....	055.....	0055. .
Aprobacion de Autos.....	092.....	000.....	0092...
Sobrecarta de Cédulas Reales y Expedientes generales.....	091.....	000.....	0091...
<b>SUMAS.....</b>	<b>939.....</b>	<b>677.....</b>	<b>1616..</b>
<i>Expedientes.</i>			
De Sala.....	061.....	110.....	0171...
Id. de pública por los Secretarios y Escribanos.....	1869.....	2986.....	4855...
De posada por Escribanos.....	0000.....	0063.....	0063...
<b>SUMAS.....</b>	<b>2869. ....</b>	<b>3836.....</b>	<b>6705..</b>

*NOTA. No se incluye el número de Pedimentos de enanzo ó substanciacion que se proveen diariamente en las entradas, y en las Audiencias y Acuerdos por ser difícil su segura apuntacion.*



# RESUMEN

*de las causas y expedientes criminales de que han dado cuenta los Relatores en las Salas de Consejo y Corte de este Reino en primera instancia, apelacion de los Tribunales inferiores, y grados de suplicacion y revista en el año de 1824.*

CAUSAS.	SALAS.		
	Real Consejo.	Real Corte.	Total.
De muerte.....	...05...	.0025.	.0030.
De heridas.....	...00...	.0083.	.0083.
De robos.....	...14...	.0041.	.0055.
De incontinencia...	...08...	.0011.	.0019.
De bagos.....	...15...	.0015.	.0030.
De liberales.....	...10...	.1140.	.1150.
De varios excesos.	...36...	.0063.	.0099.
<i>Sumas.....</i>	<i>...88...</i>	<i>.1378.</i>	<i>.1466.</i>

*Total de causas....1466.*

<i>Reos condenados</i>
A muerte....06.
A presidio...81.
A destierro. 05.
A reclusion..08.
A las armas..00.

*NOTA. No se incluye el número de Pedimentos de Enancho ó substanciado que se proveen diariamente en las entradas y en las Audiencias y Acuerdos por ser difícil su segura enumeracion.*

## TRIBUNAL DE CAMARA DE COMPTOS.

*Plan de los expedientes de materias tocantes á la Real Hacienda y anexo á ellas , de que ha dado cuenta el Escribano con citacion de las partes despachados el año de 1824.*

CAUSAS.	ESCRIBANO.	
	Riezu.	Total.
De Tabla.....	..00..	..00..
Sobre rebate.....	..00..	..00..
Sobre paga de los mismos y Alcabalas .....	..00..	..00..
Id. sobre fianzas de Portereros y substitutos .....	..08..	..08..
<b>SUMAS.....</b>	<b>..08..</b>	<b>..08..</b>

*NOTA 1.<sup>a</sup> No ha quedado ninguno en poder del Escribano para despachar el presente año de 1825.*

*2.<sup>a</sup> No se incluyen los Pedimentos de Enancho y substanciados proveidos en Audiencia por este Tribunal por no resultar de las listas.*



# DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA APERTU-  
ra de los Tribunales Reales de Navarra  
el dia 3 de Enero de 1825

P O R

*DON ESTEBAN ASTA SU RE-  
gente , con Encargos de Virey.*





## S E Ñ O R E S.

**A**l dirigiros por primera vez la palabra cuando en este dia vamos á dar principio á las espinosas tareas de nuestro delicado ministerio , mi corazon cubierto de luto me recuerda las acia-  
gas circunstancias , en que la avilantez, y el interés , asaltando el respetable templo de la justicia , dieron un golpe de muerte á la veneracion , y obediencia debidas á su autoridad. Todavia humean las calientes cenizas de las víctimas inmoladas en las nefandas aras del orgullo , de la codicia , de la desmoralizacion , y de la impiedad. Me horro-  
riza decirlo : la herida mas penetrante acaso la recibió la Magistratura de su propia mano. La dignidad augusta del Magistrado ha sido atrocmente degrada-  
da ; aquella Magistratura , sin cuyo influxo los caprichos , y el libertinage trocarian la paz serena , y el reposo de las familias en continuas agitaciones, lu-

chando siempre entre los peligros , y ansiedades de una desoladora guerra; aquella Magistratura á cuya ilustracion y prudencia están sometidas las vidas y las haciendas , la opinion , y la fama ; aquella Magistratura , en cuya firmeza y constancia se estrellaron tantas veces las bajas pasiones de la fragilidad humana ; aquella Magistratura , que con su integridad y decoro hizo frente en el Escorial con admiracion del Mundo á los violentos embates del poder ; aquella Magistratura en cuya presencia perdieron su brillo y ascendiente las tortuosas maquinaciones , del oro seductor , de la ambicion erguida , del odio implacable , y de la consecuente amistad ; esta misma Magistratura se vió desgraciadamente hollada , prostituida , y transformada en el vil instrumento de los miserables impulsos de una injusta venganza , ó de una negra calumnia. Renovar sus pasadas glorias, inspirar su perdida confianza , y restituírle su antiguo respeto son los debe-



res que la ley nos impone , dicta nuestra obligacion , y exige nuestro propio honor.

Los sábios legisladores de Egipto sancionaron un juicio rigoroso contra el Magistrado , que violando las leyes en su vida á la sombra de su poder , debia ser condenado en su muerte á la execracion , y al oprobio. Colocado el cadaver á la orilla de un rio , quien quiera que tu seas , le decia un heraldo , ahora que tu autoridad finalizó con tus dias , que tus titulos y dignidades te abandonan , que la lisonja y la emulacion no cubren tus delitos ni tus favores , que el odio y la esperanza no ponderan tus vicios , ni tus virtudes, ¿qué has hecho por la Patria ? Si las acusaciones que en el acto se producian, acreditaban su criminalidad, un Senado de cuarenta Jueces pronunciaba su sentencia , y le condenaba á perpetua infamia , privandole de la sepultura. Falso terrible ! Pero qué indulgencia podia merecer el que atropellando la ley

desatendia los íntimos sentimientos de la razon , y se entregaba á la arbitrariedad de sus pasiones ?

A los que fueron elevados á la alta dignidad de Jueces superiores no les es permitido satisfacerse con solo el testimonio interior de su conciencia. Celosos de su honor y de su virtud no pueden olvidar que su opinion no pertenece exclusivamente á ellos ; que la justicia que miran como una propiedad , es consagrada á su gloria; que la inflexible censura del público suele imputar al cuerpo los defectos de los miembros , y que un juez sospechoso introduce en los que le rodean el funesto contagio de la mala reputacion. El Juez que convertido en Sila se baña impavido en la sangre de sus compatricios que destruye, ó cual otro Nerón incendia á Roma , y tocando el laud la mira perecer con deleyte desde la Roca Tarpeya , será tal vez temido , pero jamás será respetado. Un Juez que descontento en su esfera aspira á figurar en el gran theatro del



Mundo sin detenerse en los medios de conseguirlo , podrá quizá saciar su desmedida ambicion , mas nunca merecerá el concepto público. El que fastidiado de la noble profesion que exerce se complace en ostentar sublimidad de ideas , y pretendiendo cierta superioridad sobre sus compañeros se aparta de los principios que ha enseñado una larga y no interrumpida experiencia , singularizandose en sus fallos , y sorprendiendo à las veces al necio , ó al distraído , podrá acaso deslumbrar á los incautos , mas nunca obtendrá la confianza de los verdaderos sábios. ¿Quien debe esperar la felicidad de la ambicion , la utilidad de la avaricia , la justicia de la parcialidad , ó la discrecion de la ignorancia ?

Dichoso por el contrario el juez, cuya sólida virtud honra al Tribunal que tiene la dicha de poseerle ; los malos le temen , los buenos le desean, y asi los que le huyen como los que le buscan , todos rinden homenaje á su



severa probidad. Afable sin abatimiento , y prudente sin presuncion oye en su gavinete las amargas quejas de la desconsolada viuda , y del huérfano desvalido , del anciano venerable , y del joven inocente , del osado poderoso , y del humilde mendigo ; y al paso que les consuela con su agrado , les impone con su gravedad. Protector alguna vez , y siempre Padre de los que recurren á su autoridad , lejos de desviarles de sí con un desden altanero , alienta su timidez y excita su confianza anunciando en su presencia que es un Ministro de paz y de justicia.

Conoce sin embargo cautelosamente las sutilezas especiosas del cabiloso litigante , que monstruo de mil cabezas , con todas fomenta la confusion , y disfraza la verdad. Allí yace una víctima de un testimonio falso ; aquí otro sacrificado por un defecto oculto ; allá pintado aquel como otro débil Claudio incapaz de gobernar ; acullá degradado éste de sus talentos , y calificado



de inexperto y sin conducta ; por una parte se prodigan obsequios ; por otra se presentan los respetos humanos , y hasta la elocuencia misma saboreándole con estudiadas frases le intenta hacer juguete de su rapidez y belleza ; pero el Magistrado recto aleja las pasiones , se olvida de que es hombre , busca , y encuentra la verdad , y se honra tanto quando benigno protege la inocencia , como quando severo condena al delincuente , tanto compadeciendo la fragilidad de la humana condicion , como castigando inexorable el delito.

Difícilmente se encubren ya los artificios de la impostura ; acostumbrados á verla de cerca , y familiarizados, por decirlo así , con el engaño , los hombres ya no se equivocan. Bajo de una dolosa apariencia, que al principio seduce el sencillo candor del hombre de bien , la intrepida malignidad de otro menos virtuoso , sabe llevar su antorcha á los sombríos senos de un co-

razon hipocrita ; y entonces de cualesquiera colores que la falsedad se vista, desaparece su efimero esplendor á los primeros rayos con que el Magistrado precavido descubre la verdad , y con el rigor de la ley la sepulta en el profundo aberno de la confusion.

La actividad en los procedimientos contenciosos es tambien una virtud , que en su ejercicio eleva la Magistratura al mas alto grado de veneracion. El fiel Ministro de justicia mira con impaciencia la multitud de clientes , que le cercan , y colocado en las tenebrosas luces de un calabozo muchas veces hediondo é insano , se reprende á sí mismo su culpable lentitud ; aun el tiempo que otro cualquiera disfruta con libertad , no es suyo , y en él está consagrado al bien de los demás , distribuyendole entre los varios , y espinosos objetos de su ministerio. El inocente que indebidamente gime en un lastimoso encierro al violento impulso de una pasion resentida , clama con razon el



ultraje de su mancillada honradez ; el criminal agoviado con el peso de la cadena , y desesperado con la incertidumbre de su sentencia , prefiere mil veces la muerte á un vivir agitado , lleno de privaciones , y acompañado del horror , y remordimiento del crimen que le condena. Los dolorosos ayes de la huérfana familia , que inconsolable llora la prolongada prision del padre que la sustenta , y la valbuciente lengua del trémulo anciano , que inseguro de su derecho no puede fijar el cálculo sobre la suerte futura de su amante descendencia , todo , todo acusa la inaccion del Magistrado indiferente.

Pero , qué contraste tan lisongero forma en contraposicion con tan doloroso cuadro la acreditada actividad ! El candoroso aldeano confiado en el triunfo que en breve ha de conseguir contra la falsa imputacion de un vil calumniador no huye , ni teme la justicia, la respeta sí , la ama , y la busca como el naufrago el puerto de salvacion. El

malhechor cobarde cierto de que pronto ha de ser el objeto de escarmiento, y el espectáculo triste de su crueldad, y extravío, sufriendo la terrible pena con que la ley le castiga, reforma su conducta, ordena sus costumbres, y se contiene en los límites de su deber. Cuando los excesos se repiten, cuando crece el desorden, cuando la tranquilidad se turba, cuando se relaja la moral, no preguntéis la causa, culpa es del Magistrado apático ó indolente, del Magistrado tolerante, ó débil: mas cuando la ley se observa y obedece, las discordias se sepultan, preside el bien, y anima generalmente el espíritu de paz, volved la vista al Magistrado que gobierna, y le hallareis activo, y vigilante, celoso y justiciero.

En fin, Señores, el imperio de la justicia ha de extenderse desde la miserable choza hasta el sobervio Palacio, desde la aldea humilde, hasta la opulenta Capital; pero jamás debe oírse la queja de un genio díscolo, y mal ave-



nido con el agravio , que vanamente presume haberse hecho á su pretendido mérito , no abrazando cual oraculo de Delfos su infundado parecer. El magestuoso silencio realza el poder de Themis , y con él las capciosas arterías del malvado no logran desnivelar la fiel balanza de Astrea. La facilidad en descubrir el inviolable secreto de su templo acalora los animos resentidos, introduce la discordia , y ataca la seguridad, al paso que su observancia la establece y afirma , fortificando el inexpugnable baluarte de la union , y del deseo del bien.

De la union he dicho , y repito; de esta base fundamental de la justicia, de este apoyo de la inocencia , de esta invencible muralla del acierto. En donde miras particulares , relaciones privadas, sentimientos opuestos logran ocupar algun lugar, nace la disension siempre precursora de desgracias inevitables , y despedazando las enroscadas culebras del Caducéo de Mercurio,

convierte su sereno imperio en los bélicosos estruendos del temeroso cañon, y en las amargas convulsiones de la dominacion de Marte. El vencimiento de sí mismo tan recomendado por los inmutables principios de una verdadera Religion , es la mayor garantía de concordia en corporaciones en que solo se aspira al bien público , desconociéndose las conexiones mas íntimas, y hasta los mas estrechos vinculos de sumision y gratitud. Con él se escucha la razon , la adulacion se desprecia , se premia la virtud , se condena el vicio, y poniéndose las pasiones en venturosa calma , el iris de paz presenta con los colores mas vivos la hermosa , y brillante espada de su inflexible justicia.

Dar á cada uno lo que es suyo , es el obgeto que nos reúne bajo de este ostentoso Solio , y nuestros votos, nuestros trabajos , nuestros desvelos, y nuestros sacrificios jamás pueden desviarse de tan plausible fin. Sí : dirigidos por tan inalterables principios , el aci-



erto precederá nuestras operaciones , y el genio del mal se ausentará para siempre de este honorable lugar. Hombres somos , defectos tenemos , empero si de corazon amamos la justicia los que con imparcialidad debemos administrarla , las faltas características de séres vivientes desaparecerán al prestigio de la justificacion , como el humo al soplo del viento , que le enrarece , y disipa.

La legislacion de Navarra altamente resentida de la ofensa que Ministros poco dignos la irrogasen en el desempeño de sus funciones alzaria su voz sonora hasta lograr la merecida satisfaccion de sus agravios. Un Reyno , que observador infatigable de las alteraciones de los tiempos provee á sus habitantes como otro Solón , si no de las leyes mas sábias , á lo menos de las que mas les convienen , dando la mayor consideracion á los mismos que las han de aplicar , y que en la conservacion de tan distinguidos privilegios miran ase-

gurado su propio interés , es acreedor á la verdad al sacrificio de estos por su mas puntual y exacta observancia. El Trono Augusto del Señor Don Fernando VII de Castilla y III de Navarra, no veria con indiferencia el ultrage hecho á unas prerogativas que con generosa mano ha querido conservar , satisfecho del prudente uso , circunspeccion y oportunidad , con que los tres Brazos reunidos en Cortes han sabido exercitarlas. Por ellas se garantiza el fomento de la industria , la utilidad del comercio , y las ventajas del afanoso agricultor ; por ellas se afianza la buena fé , que tanto enoblece y distingue el caracter Español , dandole una preferencia exclusiva en los negocios mercantiles para las obligaciones reciprocas de la sociedad ; y por ellas depositada la cuenta , y razon en un Tribunal imparcial , é incorruptible , los naturales de este Reyno viven tranquilos en el seno de sus familias con la seguridad de no ser defraudados en los publi-



cos intereses , ni en los particulares impuestos. Tiemble pues el que aleve osára atropellar los indestructibles vinculos de unas leyes afirmadas en la voluntad soberana , y en la conocida prosperidad de unos pueblos , que saben apreciarla y sostenerla con sangre heroicamente vertida en las aras de la lealtad y del honor.

Por fortuna el Sr. D. Fernando VII me ha colocado al frente de unos Tribunales , en cuyos individuos lejos de encontrar vicios que reprender , hallo virtudes que admirar. Con su loable exemplo todos sus dependientes á porfía se afanan sin cesar con pureza é interés por la mas recta , y pronta administracion de justicia. Hablen por mi esos numerosos totales de Causas y Pleytos fenecidos en el discurso de un año , á pesar de la escasez inevitable de Ministros ; digalo la marcha rápida de los asuntos pendientes ; oygase la voz imparcial de tantos encarcelados libres ya , ó sufriendo su condigno castigo;

publiquelo el Reyno entero , y nadie dudará del celo con que infatigablemente se han entregado todos al mejor y mas activo servicio del público. Los eges de la justicia ruedan al movimiento mas ó menos vivo de los rayos que les impelen , y su circulo es mas constante y seguro , quanto mas firmes y al nivel están los resortes que los unen. La integridad , exactitud , y honradez de los subalternos son el vehiculo que conduce los Tribunales á su perfeccion, cuando por convencimiento las hacen características ; en ellas descansan la fé y confianza pública , y el mas débil lunar que las empañe ofende la justicia y se opone á la humanidad. ¿ Y cómo siendo reprecensibles se habian de presentar ante la faz severa de unos Magistrados , que con la austeridad de sus costumbres , la uniformidad de su vida , y la gravedad de su conducta son el terror del vicio , el modelo de la virtud , la reprension del siglo , y el consuelo de la justicia? La perplexidad in-



separable del delito , apareceria sin duda en su agitado rostro , y el justo temor de un castigo tan cierto como rigoroso , entorpeceria su vacilante lengua hasta el punto de hacerlos enmudecer.

Continuad , Señores , en el camino del honor , por donde con tan noble entusiasmo os habeis hecho un distinguido lugar , y esperar con placer recibir por premio honroso de vuestras utiles y dilatadas tareas los opimos frutos del aprecio y aceptacion general, la gloria de que gozaron vuestros antepasados , la confianza que vuestra conducta inspira en vuestros súbditos , y el respeto debido á vuestra dignidad. No temais, no , con tan eminentes virtudes el calor de un vil resentimiento, ni la intrepida sorpresa de una meditada venganza ; la rectitud de vuestros procedimientos brillará siempre en el santuario de la justificacion , y el orden , y tranquilidad pública responderán por vosotros á las vanas imputa-

ciones de vuestros malignos enemigos; mereciendo la consideracion de todos, y la gracia, y benevolencia de nuestro Augusto Soberano, que Dios guarde.

*HE DICHO.*



